



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 112 DEL 2020

“Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio la señora LILIANA ARIZA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.512.961, presentó renuncia en el empleo Secretario, Código 440 Grado 19, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP).

Que por lo expuesto, se procederá a aceptar la renuncia presentada por la señora LILIANA ARIZA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.512.961, en el empleo Secretario, Código 440 Grado 19, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP); de igual manera se procederá a declarar la vacancia temporal del empleo en evocación.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por la señora LILIANA ARIZA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.512.961, en el empleo de Secretario, Código 440 Grado 19, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia temporal en el empleo Secretario, Código 440 Grado 19, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP).

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

31 MAR. 2020

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública